



**JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES
DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DECLARACIÓN DE LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES
TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

Ante el ingreso en la Legislatura de la Provincia de Santa Cruz de un pedido de Juicio Político a una Vocal del Superior Tribunal de Justicia, por parte del Gobernador de la provincia invocando como causal “mal desempeño en sus funciones por omisión e incumplimiento de los deberes a su cargo” la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires reitera lo ya dicho en anteriores oportunidades en cuanto a que la independencia e imparcialidad de los jueces tiene su bastión en la observancia estricta de las reglas que cada Constitución establece.

Es abiertamente contrario a las elementales pautas del sistema democrático y republicano de gobierno, el pedido de jury a un magistrado realizado en un contexto en el que éste no actúa conforme la expectativa del ciudadano que lo ha petitionado, y más aún si proviene de la máxima autoridad del ejecutivo provincial.

Como lo ha sostenido esta Ju.Fe.Jus., el estado constitucional de derecho es un modelo en el que deben respetarse irrestrictamente las libertades y garantías de las personas y presuponen el respeto a la división de poderes, a la ley como expresión de la voluntad popular y a la existencia de un poder imparcial e independiente que en su composición no dependa de circunstancias políticas. Las condiciones claras y objetivas para la estabilidad de quienes tienen como misión velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales resulta indispensable, a riesgo de anular la capacidad de ejercicio de su rol institucional. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de abril de 2024.

Dr. Ariel G. Coll
Secretario JuFeJus

Dra. Maria del Carmen Battini
Presidente
Jufejus